



Residente de Bajo Lempa (El Salvador), comunidad en lucha para preservar sus manglares y soberanía alimentaria
amenazados por el desarrollo turístico a gran escala. © Jason Taylor www.thesourceimage.com

Reconocer y apoyar a los TICCA en Mesoamérica— ¿por qué y cómo?

Resumen de Políticas del Consorcio TICCA

ejemplar no. 3

Consorcio
TICCA

Producido en colaboración con el Programa de Estudios Rurales y Territoriales de la Facultad de Agronomía de la Universidad San Carlos de Guatemala, el Centro Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo Alternativo U'ich Lu'um de México y CENESTA, Iran.

Patrocinadores de la serie: Fondo Christensen y PNUD FMAM PPD



Los TICCA en Mesoamérica:

raíces históricas y culturales

Mesoamérica cuenta por lo menos con dos grandes acepciones: una bio-geográfica y otra cultural. Como **región biogeográfica** tiene un origen geológico relativamente reciente, de cerca de 60 millones de años, cuando el movimiento de la deriva continental hizo que algunas islas se unieran facilitando con ello la movilización de especies de plantas y animales de un hemisferio a otro. Su formación como una franja angosta entre dos océanos, su origen geológico tanto volcánico como marino, su variada fisiografía y pisos altitudinales, así como la diversidad de climas que posee, han constituido la base sobre la cual se ha conformado a lo largo del tiempo uno de los centros de mayor diversidad biológica del planeta.

En Mesoamérica se han configurado una variedad de grandes ecosistemas, entre los que destacan: las tierras altas o altiplanos principalmente en Guatemala y México (Chiapas, Oaxaca), situados por encima de los 2500 msnm; los valles Interiores en donde actualmente se ubican las mayores ciudades de la región (Ciudad de México, Guatemala, Tegucigalpa, Managua, San Salvador) y otras ciudades intermedias; zonas de ladera dominadas por bosques de pino encino, principalmente en México, Guatemala, Honduras, el Salvador y Nicaragua; las tierras bajas del norte de origen kársticos, como la península de Yucatán en México, el Petén de Guatemala, Belice, la Mosquitia de Honduras, la costa atlántica de Nicaragua, las llanuras caribeñas de Costa Rica y el Darién Panameño; y la planicie del Pacífico, en toda la región pero con mayores extensiones en México, Guatemala, El Salvador y Nicaragua, que dada la alta fertilidad de sus suelos de origen volcánico ha sido durante mucho tiempo el bastión de la producción agrícola comercial de la región. Luego se encuentran los ecosistemas costeros marinos en los litorales Pacífico y Atlántico, que sirven de asiento a la producción pesquera y a una cultura humana rica y diversa cerca de las costas.

Como **región cultural**, históricamente Mesoamérica está conformada por rasgos específicos que la distinguen de otras regiones del mundo. Algunos de ellos, según Kirchhoff (1943), son el cultivo de la **milpa**, que incluye maíz, frijol y calabazas; el uso de los **calendarios** de 260 y 365 días, que guían los ciclos agrícolas y ceremoniales, y todavía en uso entre los pueblos mayas; así como la utilización de la **cal** o ceniza durante la preparación del maíz para consumo humano, proceso conocido como "nixtamalización".

Luego de tres siglos de colonización española e inglesa, los pueblos indígenas de Mesoamérica tuvieron grandes transformaciones culturales y territoriales derivadas de las políticas económicas y de la imposición de un nuevo orden socio-territorial. Durante la colonia se instituyeron las bases del **modelo agroexportador**, que aún caracteriza a la región, primero con la explotación del cacao, luego la cochinilla, el añil y la ganadería; actividades todas basadas en la explotación de la fuerza laboral indígena y el despojo de sus tierras y territorios. Durante los dos siglos siguientes, los estados nacionales consolidan el modelo agroexportador, principalmente con el café, el banano, la caña de azúcar, el algodón, actualmente con la palma de aceite e inversiones extractivas, siempre a partir del despojo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Con ello se genera un escenario en el cual **la población originaria presenta altos grados de exclusión social y pobreza**, y al mismo tiempo un fuerte **deterioro de los ecosistemas naturales**.

Aun así, la región mantiene una importante proporción de ecosistemas naturales que se encuentran en territorios indígenas. Son cientos de áreas que en este documento se denominan como **territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA)**.

¿Que son los TICCA?

Los TICCA han sido definidos por la UICN como “ecosistemas naturales y/o modificados, que contienen valores de biodiversidad significativos, beneficios ecológicos y valores culturales voluntariamente conservados por pueblos indígenas y comunidades locales, tanto sedentarios como móviles, a través de leyes consuetudinarias y otros medios efectivos”. Los TICCA son reconocidos por el Convenio de la Diversidad Biológica, que se refiere a ellos como áreas protegidas o conservadas de facto (“otras medidas eficaces de conservación”). La misma promesa de Sídney del último Congreso Mundial de Parques (Sídney, 2014) reconoce el papel creciente de los **territorios y de las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales** para lograr la conservación de la biodiversidad.¹ Reconociéndolos y apoyándolos, se enriquece la diversidad, la calidad y la vitalidad de la gobernanza de un sistema de áreas protegidas y conservadas.

Tres características son importantes para identificar los TICCA:²

- **Un pueblo o una comunidad posee una estrecha y profunda relación con un sitio** (territorio, área, hábitat de una especie) – relación arraigada en la cultura local, en el sentido de identidad y/o en la dependencia para el sustento y el bienestar de la gente;
- El pueblo o la comunidad es el actor principal en la gobernanza del sitio, lo que implica que una institución local tiene **la capacidad de facto y/o de jure de desarrollar y hacer cumplir las decisiones para el manejo**. Otros interesados pueden colaborar como socios, especialmente cuando la tierra es de propiedad estatal, pero las decisiones y los esfuerzos de manejo son predominantemente locales.
- **Las decisiones y los esfuerzos de gobernanza y manejo** del pueblo o de la comunidad **dan como resultado la conservación** de la naturaleza, las funciones ecológicas y los valores culturales asociados (la conservación puede no ser el objetivo consciente o principal del manejo).

Los TICCA incluyen casos de mantenimiento, resurgimiento o modificación de prácticas tradicionales, algunas de las cuales son antiguas en su origen, así como nuevas iniciativas, tales como la restauración y usos innovadores de recursos naturales desarrollados por pueblos indígenas y comunidades locales para enfrentar nuevas oportunidades y amenazas. Algunos conservan ecosistemas remotos que han tenido influencia humana mínima, mientras que otros han logrado mantener diversos tipos de usos regulados en áreas que pueden ser desde pequeñas hasta grandes extensiones de tierra y paisajes acuáticos.



Familia campesina en su milpa © Albert Maurilio Chan Dzul

Ejemplos de TICCA en Mesoamérica

En Mesoamérica existen muchos casos de TICCA que muestran la relación entre los territorios indígenas y los esfuerzos de conservación. Para fines de un estudio comisionado por el Consorcio TICCA en 2015 se han seleccionado siete casos emblemáticos de la situación en la que se encuentran estas áreas en la región:³ los bosques comunales del pueblo K'iché de Totonicapán, la Montaña Visis Cabá del pueblo Ixil, el Sarstoon River del pueblo Q'eqchi, el Río Patuca del pueblo Tawahka, el territorio del pueblo Mayagna Sauni Bas, el Alto Chirripó del pueblo Cabécar y la comunidad local de pescadores de Punta Allen en México.

El Bosque Comunal María Tecún del pueblo K'iche' de Totonicapán, en Guatemala. Las montañas del pueblo K'iche' de Totonicapán, en el occidente del país, constituyen un TICCA que ha prevalecido desde tiempos remotos y que ya estaba configurado como tal desde antes de la invasión española. La tradición por la conservación de las montañas *Juyub*, cuya toponimia significa precisamente "abundancia de árboles", está muy arraigada en el pueblo K'iche'. Hasta hoy, en este territorio los índices de deforestación se encuentran entre los más bajos del país.

La gobernanza del bosque comunal María Tecún, de cerca de 200 Km², se realiza desde el sistema de gobierno territorial que se ejerce desde la asociación de los 48 Cantones, una de las organizaciones indígenas más antiguas del país, con cerca de 470 años de funcionamiento consuetudinario, con sus propias autoridades tradicionales, normativas y el sistema de cargos obligatorios y gratuitos que localmente se llama *kaxcol*. Aunque este bosque se declaró como área protegida en la categoría de Parque Regional Municipal en los años 1990, la organización de los 48 Cantones sigue realizando por su propia cuenta tareas de mantenimiento y vigilancia del bosque, tal como lo han hecho desde tiempos remotos. En el bosque se encuentran elementos esenciales de sus medios de vida, tales como más de 900 fuentes de agua que surten a más de cien mil habitantes, así como valores simbólicos, ya que en el mismo se ubica una gran cantidad de sitios ceremoniales mayas.

La montaña Visis Cabá, del pueblo Ixil de Guatemala. El pueblo Maya Ixil habita en los municipios de Chajul, Nebaj y Cotzal en el departamento de Quiché. Tiene una larga tradición en la defensa de su cultura y territorio, la cual se expresa en el mantenimiento de sus tradiciones, idioma y exten-

so trabajo en agricultura, artesanías y cuidado de los recursos naturales. El pueblo Ixil tiene también una triste historia de represión sufrida durante el conflicto armado interno en la década de 1980, que significó la pérdida de vidas humanas, la destrucción de su tejido social y el despojo de sus tierras y territorios.

La Montaña Visis Cabá, ubicada en el municipio de Chajul, ha sido desde tiempos inmemoriales un territorio conservado por el pueblo Ixil. El área boscosa comprende alrededor de 450 Km² de bosque nuboso de latifoliadas, con una abundante biodiversidad de plantas y animales conocida y en gran parte aprovechada

Figura 1. Ubicación de siete casos emblemáticos de TICCA en Mesoamérica



por los pobladores como medios de vida, especialmente la extracción de mimbres que utilizan en la elaboración de productos artesanales. La montaña está ubicada en la cabecera de una de las zonas más lluviosas del país y allí nacen varios ríos que ahora están siendo apetecidos para la instalación de proyectos hidroeléctricos. Sin el consentimiento de las comunidades se declaró también el área protegida “Reserva de Biosfera Visis Cabá”, lo cual generó rechazo y tensiones entre la población local que pidió la derogación del acuerdo (Pelicó, 2011). En la actualidad, el área protegida sigue formalmente declarada pero en situación incierta, ya que ni el Estado ni los grupos conservacionistas han realizado acciones para el manejo de la misma. Sin embargo, las 45 comunidades de Chajul y particularmente las 13 que habitan en los alrededores de la misma, continúan esforzándose en su cuidado y protección, haciendo un uso sostenible conforme a regulaciones y valores culturales propios.

El Río Patuca y el pueblo Tawahka, en Honduras. El territorio ancestral de los Tawahka o Sumos, que para la época precolombina era uno de los grupos más extensos de la región y se ubicaba entre el Río Patuca en Honduras y el Río Rama en Nicaragua, se ha ido reduciendo bajo presión de finqueros y otros pueblos vecinos. Está conformado por un complejo ecosistema de bosques, humedales, montañas, laderas, ríos, lagunas y sabanas que contornan el Río Patuca, una de las últimas reservas de bosque tropical húmedo de Mesoamérica. El territorio constituye la principal fuente de medios de vida para la población, mediante las actividades de caza, pesca, recolección y agricultura de subsistencia de maíz y otros cultivos tropicales. El pueblo Tawahka se considera a sí mismo una “cultura del agua”, con el río como su principal vía de comunicación mediante las canoas o *pipantes*. Sus actividades están regidas por sus prácticas simbólicas, basadas en los poderes mágicos de los *suikas*, hombres y mujeres dota-



Venta de frutas nativas © Silvel Elias

dos de poderes que los hacen convertirse en guías espirituales (Rivas, 1993).

Por muchos años el pueblo Tawahka ha defendido y conservado su territorio por razones culturales, históricas y de sobrevivencia. La conservación se basa en la identidad y la estructura organizativa que han logrado preservar, a partir de sus normas de coexistencia y de la función que ejercen los Consejos de Ancianos de cada comunidad, aglutinados en la Federación Indígena Tawahka de Honduras. El Estado ha establecido sobre parte de este territorio ancestral el Parque Nacional Patuca, un inmenso parque de casi 4,000 Km² gobernado sin participación alguna del pueblo Tawahka. Actualmente las amenazas más fuertes provienen de los grandes proyectos, y el pueblo Tawahka reclama que sus derechos colectivos y esfuerzos de conservación del Río Patuca sean plenamente considerados y que su consentimiento libre, previo e informado sea imprescindible ante las grandes inversiones extractivas.

El área de pesca de la comunidad de Punta Allen, en México. La colonia Javier Rojo Gómez, mejor conocida como Punta Allen, es un pequeño pueblo de pescadores dentro del polígono de la Reserva de Biosfera Sian Ka'an, a 50 km de Tulum y a 168 km

de Cancún en Quintana Roo, México. Es una comunidad, relativamente nueva, fundada en 1968 por pescadores provenientes de Cozumel y de los primeros ranchos copreros y su principal actividad económica es la pesca y el turismo.

Desde antes de la creación de la reserva, en 1986, la organización social de la comunidad logró establecer mecanismos de vigilancia y organización comunitaria sobre el manejo de los recursos, mediante un reglamento interno y una utilización del campo marino, concesionado a la comunidad, a través de campos langosteros de los socios. A lo interno la aplicación de las sanciones, tal como la expulsión definitiva de los infractores, ha permitido que la mayoría respete las reglas. La adopción de refugios para las langostas (un tipo trampas conocidas como "sombras" o casitas cubanas"), así como el parcelamiento interno del fondo marino ha permitido mantener su principal medio de subsistencia y también de ser reconocidos a nivel nacional e internacional.

El tipo de organización que resultó exitoso, al ser áreas concesionadas, fue la de las cooperativas. La más antigua es la cooperativa pesquera Vigía Chico, posteriormente, con el auge del turismo y el ecoturismo se ha conformado otras cooperativas que ofrecen recorridos, avistamiento de aves y delfines y hospedaje. Si bien, la capacidad organizativa y nivel de conciencia les ha permitido mantener y mejorar su calidad de vida, adaptarse y adoptar las disposiciones legales previas y posteriores al establecimiento de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, y aunque este hecho les permite la exclusividad para prestar servicios turísticos en la zona, también es un hecho que la comunidad sufre la limitación de energía eléctrica vital para conservar su pesca (tienen una planta de petróleo que solo funciona 8 horas y consume cientos de litros), tiene un acceso por carretera de terracería que se deteriora continuamente por las lluvias y el tráfico y finalmente, aunque tienen documentos de posesión de sus casas y solares, no tienen certificados de propiedad que garanticen la tenencia.

El Territorio Mayagna Sauni Bas, en Nicaragua.

El Territorio Mayagna Sauni Bas comprende 4 Km² en el territorio ancestral más amplio de los pueblos indígenas Mayagna y Miskito en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) de Nicaragua. Prevalece allí el derecho tradicional de tenencia comunal, respaldado por el Estatuto de Autonomía (Ley 28) y la Ley 445 de Tierras Comunales. El pueblo Mayagna basa sus medios de vida en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante las actividades de caza, pesca, recolección y agricultura de subsistencia. En 1991 se crea sobre este territorio ancestral el área protegida Reserva de Recursos Naturales BOSAWAS, que cubre cerca de 20,000 Km² (el 15% del territorio nacional)... pero los esfuerzos locales de conservación en el territorio Mayagna siguen teniendo raíces en el afán del pueblo de mantener su sistema de vida, legado histórico, identidad y prácticas culturales.

La gobernanza y la gestión del territorio se realizan por el Gobierno Territorial Indígena (GTI) mediante sus autoridades tradicionales y sus normativas de manejo y conservación



Arboles sagrados en bosque comunal © Silvel Elias

del territorio ancestral.⁴ El territorio, en verdad, está fuertemente amenazado por las inversiones para la explotación de minerales en el llamado Triángulo Minero (Municipios de Rosita, Siuna y Bonanza) y por la presiones derivadas de la tala ilegal del bosque. Uno de los casos emblemáticos en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es el del pueblo

Mayagna de Awas Tingni, ganado contra el Estado de Nicaragua que había otorgado de manera inconsulta una concesión maderera a una empresa extranjera sin tener en cuenta los derechos colectivos del pueblo Mayagna. Aprovechando el Estatuto de Autonomía (Ley 28) y la Ley de Tierras Comunales (Ley 445), las comunidades han logrado grandes avances en la titulación de sus tierras (Larson and Soto, 2012). Sin embargo, a pesar de las iniciativas para aplicar el saneamiento territorial, no han logrado frenar la fuerte presión que proviene de los colonos que invaden sus tierras para fines ganaderos, lo cual ha generado un clima de tensión y conflicto en la zona y ha cobrado varias muertes entre los indígenas.

El Alto Chirripó, territorio Cabécar en la Cordillera Talamanca de Costa Rica.

El territorio del pueblo Cabécar se ubica en la cordillera de Talamanca, un macizo montañoso que cruza el país desde el centro con rumbo este hacia Panamá, con alturas que llegan hasta los 3820 msnm en el cerro Chirripó. Debido a su variación altitudinal, la cordillera presenta una rica biodiversidad de plantas y animales que se manifiestan en bosques nubosos, bosques de roble y páramos. La cordillera ha sido desde tiempos precolombinos el territorio de los pueblos Bribri y Cabécar, de ascendencia Chibcha, quienes obtienen en este espacio sus principales fuentes de medios de vida y por ello han luchado para su conservación. Antiguamente, estos pueblos tenían control sobre gran parte de la cordillera, hasta antes de la declaración de las áreas protegidas Corredor

Milpa cuatro meses después de la siembra: alrededor del maíz se encuentran frijoles, calabazas, macaí, amarantos y más...
© Albert Maurilio Chan Dzui



Biológico Cordillera Volcánica Central Talamanca y Parque Internacional la Amistad.

El pueblo Cabécar es el más numeroso del país y el que más ha conservado sus manifestaciones culturales, incluyendo el idioma nativo. En los territorios del Alto Chirripó (casi 750 Km²) y Bajo Chirripó (casi 190 Km²) se concentra la mayor parte de la población que, además de la agricultura, sigue practicando la cacería y pesca tradicional. La agricultura tradicional refleja un profundo conocimiento de las características de la naturaleza y es muy diversificada: alrededor de 93 especies cultivadas se utilizan como alimento, medicinas, materia prima para artesanías, construcción, actividades ceremoniales, alimento de animales, pesca, madera y otros usos.⁵ Cada una de las actividades que practican tiene una dimensión simbólica que se refleja en la noción sagrada de la naturaleza, el respeto a los espíritus protectores de los cerros y los ríos, la proporción de lo que deben cosechar para no causar daños y la reciprocidad entre los miembros de la comunidad, todo lo cual ha contribuido a la conservación de la naturaleza. Sin embargo, la conversión de buena parte de su territorio ancestral en área protegida redujo el control, uso y acceso para la población indígena sobre la parte más alta de la cordillera.

El Sarstoon River de los pueblos Q'eqchi', Mopán y Garífuna de Belice. La población indígena del distrito de Toledo en el sur de Belice está conformada



Cuidando el bosque en Talamanca, Costa Rica
© Grazia Borini-Feyerabend

por los pueblos Q'eqchi', Mopán y Garifuna. Estos pueblos han luchado por la conservación del área ubicada entre los ríos Temash y Sarstoon, este último como parte de su frontera de 111 Km con Guatemala. La zona, compuesta por bosques tropicales, humedales y manglares, es una de las últimas en donde los ecosistemas naturales se encuentran aún en estado de conservación aceptable que hace posible la existencia de muchas especies de plantas y animales (orquídeas, manglar, monos, jaguares, tapires, lagartos, aves, camarones, peces y otros). En 1992, sin consultar con los pueblos indígenas, el gobierno estableció el "Temash and Sarstoon Delta Wildlife Sanctuary" (Santuario de Vida Silvestre de Temash y Delta del Sarstoon), un área protegida de casi 170 Km2 donde

al haber otorgado concesiones madereras y petroleras de manera inconsulta, por no garantizar los derechos territoriales que les corresponden y por demorar injustificadamente los trámites judiciales durante el proceso de reclamo y denuncia planteado por los pueblos indígenas.

El área representa un caso emblemático de conservación por parte de los pueblos indígenas que demuestra que gracias a sus esfuerzos ha sido posible la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad en sus territorios, y que luchando se puede combatir contra las presiones derivadas de intereses económicos, incluso cuando vienen aprobadas por los gobiernos.

TICCA y conservación de la naturaleza

La contribución de los TICCA ha sido determinante en los esfuerzos de conservación de la naturaleza en Mesoamérica. Como prueba está la relación entre territorios indígenas y áreas conservadas en la región, que ha sido documentada en los mapas de los territorios indígenas donde se destacan la coexistencia de bosques y pueblos indígenas y sus esfuerzos de manejo y conservación. El primero de estos mapas, elaborado en 1992 bajo los auspicios de Native Lands y con apoyo de National Geographic, demostró que **las áreas naturales más importantes de la región se ubican precisamente en los territorios indígenas**. Esta constatación, que se repetía en otras partes del mundo, cuestionaba enérgicamente el diseño de las políticas

de conservación dominadas por el discurso ecologista convencional. Un segundo mapa, elaborado por las mismas instancias en 2002, amplió la información, reafirmó que la conservación de los ecosistemas de la región se da con mayor énfasis en los territorios indígenas y subrayó que estos continúan sin ser tomados en cuenta en la implementación de los esquemas oficiales de conservación. Finalmente, el mapa de la Figura 2, elaborado en 2015 con el apoyo de la UICN, la Cooperación Danesa y National Geographic, incorpora información relacionada con las áreas protegidas formalmente establecidas y demuestra que la más importante cobertura natural se encuentra en los territorios indígenas que coinciden con estas áreas.

La gobernanza de los TICCA

La gobernanza de un área protegida o conservada se constituye de *“las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo el poder y las responsabilidades son ejercidos, cómo se toman las decisiones y cómo tienen voz los ciudadanos y otros interesados”*.⁷ En palabras menos elegantes, aunque posiblemente más claras, la **gobernanza** tiene que ver con **tomar decisiones y garantizar las condiciones para su efectiva implementación**⁸ en áreas protegidas o conservadas— no solo de jure, sino de facto.

En este sentido, la gobernanza de la tierra, las aguas y los recursos naturales de los pueblos indígenas y comunidades locales en Mesoamérica comprende **las instituciones, los acuerdos, las reglas y los procedimientos que estos pueblos y comunidades establecen para ordenar el acceso y el uso de sus tierras, aguas y recursos naturales**. Incluye, entre otras cosas, reglas formales e informales para la participación en la toma de decisiones, la rendición de cuentas, la supervisión sobre el cumplimiento de las normas, los mecanismos para resolver conflictos y, en general, los mecanismos para asegurar, respetar y proteger los derechos de los diferentes grupos. En ese sentido, los TICCA de Mesoamérica constituyen verdaderos ejemplos de gobernanza local eficaz de los recursos naturales, prueba de lo cual es que aún se mantienen importantes espacios de conservación a pesar de las múltiples presiones y situaciones adversas. Esa gobernanza se refleja en fenómenos tales como:

Instituciones de gobierno territorial

En sus respectivos territorios, los pueblos indígenas cuentan con instituciones de gobierno

territorial propios, que se eligen y funcionan con base en el derecho consuetudinario. Por ejemplo, los K'iche' de Totonicapán, en Guatemala, siguen manteniendo en las alcaldías indígenas la expresión de su gobierno comunitario y territorial como un servicio comunitario (*kaxkol*) que los adultos de la comunidad deben prestar durante un año cada cierto tiempo, y que se elige en asamblea comunal. Las alcaldías indígenas se componen de varios cargos, entre ellos los guardabosques y fontaneros, que se encargan respectivamente del control y vigilancia de los bosques y del cuidado de las fuentes de agua. En el sur y sureste de México prevalecen las asambleas ejidales como máximo órganos de decisión. En otros pueblos indígenas se mantiene la figura de los Caciques o Reyes (en Panamá) o de los Consejos de Ancianos (*Ixiles* de Guatemala). En varios territorios de Mesoamérica los pueblos indígenas cuentan también con estructuras de gobierno de representación superior, tales como las Federaciones de Pueblos Indígenas de Honduras, las Asociaciones de Desarrollo Indígena de Costa Rica o las Comarcas Indígenas de Panamá. Estas instancias tienen suficiente capacidad y legitimidad para representar a los pueblos indígenas ante los gobiernos nacionales para lograr acuerdos orientados a la gobernanza eficaz de los TICCA. Sin embargo, se debe diferenciar estas estructuras propias de gobierno indígena de aquellas que son *impuestas* por los gobiernos oficiales que frecuentemente se derivan del clientelismo y la opresión.

Territorio común

La gobernanza comunitaria sobre los recursos naturales se ejerce sobre un territorio común de uso y acceso colectivo, en el que las comunidades que lo habitan tienen claridad sobre la delimitación geográfica, los recursos naturales y las personas que tienen derecho a utilizar estos recursos (usuarios legítimos). Los TICCA de Mesoamérica son territorios históricos, que han cobijado la cultura y la identidad de los pueblos, verdaderamente lo que Aguirre Beltrán llamaba “zonas de refugio cultural”.⁹ Esos territorios contienen recursos de uso compartido, que han requerido la construcción de normas, sanciones y gobier-



Ceremonia Maya en el cerro Tena San Vicente
Buenabaj, Totonicapán, Guatemala © Silvel Elias

nos territoriales para su regulación. Algunos territorios están legalmente reconocidos por los estados nacionales (un caso emblemático son los *ejidos* y las tierras comunales en México), mientras que otros se sustentan en formas de tenencia consuetudinaria o tradicional. Sin embargo en todos se aprecian formas de acción colectiva para su reivindicación y defensa frente a las amenazas y presiones.

Normativas locales

La gobernanza en los TICCA se fundamenta en la capacidad de las organizaciones comunitarias para gestionar en el largo plazo el territorio común y los recursos que contienen. En Mesoamérica los pueblos indígenas tienen múltiples experiencias que demuestran que esto es posible cuando se diseñan normas locales, contenidos en reglas, sistemas de control y vigilancia, así como mecanismos para establecer sanciones y resolver conflictos. Por lo general, las normativas locales son muy específicas de un territorio a otro, pero tienen en común el hecho de que garantizan el reparto equitativo de los recursos, la obligatoriedad de los miembros para el mantenimiento y protección del patrimonio comunitario y la utilización de los mecanismos locales, como primera instancia, para resolver las disputas. Por ejemplo, el acceso a los recursos del bosque comunal de Totonicapán es para todos los miembros de la comunidad— siempre y cuando demuestren su participación en las actividades de mantenimiento.

Otro ejemplo que habla muy claro es el caso del municipio de Santiago Lachiguiri en Oaxaca, México —un municipio que se rige hoy bajo el sistema de sus propios usos y costumbres y recusa los partidos políticos. El municipio ha resurgido su estatuto comunal después de padecer los efectos negativos de certificar su territorio como área protegida certificada voluntariamente, según el esquema de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y de recibir pago por servicios ambientales. Así, su nuevo estatuto recoge sus aspiraciones como pueblo indígena, establece reglas locales claras para el manejo y la conservación de los recursos naturales (incluyendo sus sistemas productivos, con énfasis en la agricultura itinerante y el manejo de la vegetación secundaria “autóctona y sustentable”) y crea candados para



Productor de maxón (Calathea lutea) © Silvel Elias

evitar que se repita la certificación o cualquier otra regulación impuesta.^{10, 11}

Diálogo y participación al interno de las comunidades

Otro elemento fundamental en la gobernanza eficaz de los TICCA en Mesoamérica es el ejercicio del diálogo y de la participación. En todos los territorios indígenas la máxima autoridad es la “Asamblea Comunitaria” o el “Congreso General” (en el caso de las comarcas), que consisten en la reunión de los miembros de la comunidad para la toma de decisiones sobre los intereses colectivos. Es ahí en donde, mediante procesos de consulta comunitaria, se diseñan y aprueban las normas, se eligen las autoridades y donde se decide sobre los proyectos comunitarios. Sin embargo, es frecuente que, como en el caso

de las asambleas comunitarias de los pueblos indígenas de Guatemala, son principalmente los hombres adultos quienes participan y muy escasamente las mujeres, aunque en los últimos años esto ha empezado a equilibrarse.

Conocimiento tradicional

Junto a las instituciones comunitarias y las reglas locales de manejo, la gobernanza de los TICCA también se expresa en cuerpos de conocimientos tradicionales locales sobre la situación del territorio, de los recursos naturales y de las necesidades comunitarias. Estos conocimientos son fundamentales para el manejo sostenible, incluso para poder cambiar las reglas de manejo frente a cambios climáticos, ecológicos o socio-económicos.

Por ejemplo, el número de especies que las comunidades mayas de la Península de Yucatán utilizan es un claro reflejo de su profundo conocimiento y relación con su entorno: hasta 387 especies en los huertos familiares, 248 especies de extracción y recolección, 103 especies en apicultura y meliponicultura y hasta 50 en la milpa.¹² La milpa sintetiza el conocimiento tradicional Maya (su nombre *k'ool* en castellano sería "nuestra alma") e implica conocimiento y taxonomías del clima, de la vegetación y del suelo, y ceremonias asociadas a cada etapa agrícola. Otro ejemplo es el de pueblos indígenas de Guatemala que mantienen conocimientos ancestrales sobre su rica agro-biodiversidad que está adquiriendo relevancia en los esfuerzos de adaptación al cambio climático (CONAP 2008).

Reconocimiento oficial de los TICCA

Como vimos, en Mesoamérica hay pueblos indígenas que cuentan con gobiernos territoriales consuetudinarios para sus TICCA y estructuras de representación ante los gobiernos nacionales. Sin embargo, estos esquemas propios raramente se relacionan de manera armoniosa con las estructuras de gobernanza de los estados nacionales. En las últimas décadas, algunos gobiernos han implementado esquemas más participativos para la gestión de áreas protegidas ("lo que se hace") pero aún falta avanzar respecto de la gobernanza ("quién decide que hacer"). En la mayoría de los casos persisten modelos centralizados para la toma de decisiones acerca de la conservación del medio ambiente. Aunque, hay algunas excepciones.

En **México**, la Constitución reconoce la tenencia de la tierra ejidal y comunal pero también sus instituciones consuetudinarias de gobernanza, y es justamente en estos territorios donde se encuentran las áreas mejor conservadas.¹³ Leyes y programas recientes también buscan dar reconocimiento legal a los esfuerzos de pueblos indígenas y comunidades locales. Por ejemplo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece que las comunidades indígenas y organizaciones sociales pueden designar sus tierras o parte de ellas para la conservación y solicitar a la autoridad ambiental el reconocimiento legal. Tomando en cuenta el concepto y los crite-

rios reconocidos por la UICN para identificar los TICCA, Camacho *et al.* (2007), proponen una clasificación preliminar de los TICCA en 11 categorías. Aunque todos los TICCA dentro de estas categorías son designados por sus propias comunidades, unos pueden estar certificados (como las áreas de conservación voluntaria promovidas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas) y otros son totalmente autónomos, como los considerados en la categoría de áreas conservadas en municipios autónomos (p.ej. las áreas conservadas en los municipios autónomos zapatistas o, más recientemente, las áreas conservadas en el municipio autónomo de Cherán en el Estado de Michoacán, entre otros). Otra categoría interesante es la denominada "Sistemas agroecológicos y agroforestales" que incluye las reservas productivas donde se cultiva y maneja la agro-biodiversidad de subsistencia. Camacho *et al.* (2007) advierten que no obstante los avances, leyes, políticas y programas no siempre son aplicados por las mismas instituciones oficiales y los avances más importantes se han dado desde la misma organización comunitaria, basada en la larga historia de resistencia a las políticas conservacionistas oficiales.¹⁴ De hecho, varias de las últimas reformas constitucionales justo van en contra tanto de las leyes en materia de conservación como de las prácticas tradicionales de buena gobernanza.

En **Panamá**, la Comarca Kuna Yala logró que

el Estado reconociera la existencia de un área protegida creada y administrada por la propia comarca. Las comarcas indígenas de Panamá habían sido previstas en el artículo 5° de la Constitución de 1904, pero no fue sino hasta con la promulgación de la Ley 16 del 19 de febrero de 1953, cuando se declara la creación de la Comarca de San Blas del Congreso General Kuna, que se garantizan las reservas de tierras necesarias a las comunidades indígenas y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y

social. La comarca es una jurisdicción territorial demarcada físicamente bajo un régimen especial administrativo de autogobierno, denominado Congreso General. En 1987, el Congreso General Kuna Yala declaró la creación del área silvestre de Narganá, con una extensión de más de 990 Km², reconocida como tal en 1994 por el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (IRENARE). El área protegida forma parte del sistema de áreas protegidas de Panamá, pero es administrada por las autoridades propias de la comarca.

Pueblos indígenas y TICCA en los territorios Nahuat de El Salvador¹⁵

La historia de los pueblos indígenas de El Salvador se compara de muchas maneras a los demás países de la región mesoamericana en cuanto a saqueo, expropiación de tierras, engaños, manipulaciones y etnocidios... aunque puede ser que la situación del El Salvador llega a ser abismal en relación a cualquier otro país. En 1881 y 1882, bajo el presidente Rafael Zaldívar (1876-1885), se promulgaron las leyes de extinción de las tierras comunales y ejidales, implicando la expropiación de las tierras de las comunidades indígenas. Se trata de 281,294 hectáreas (2,812.94 kilómetros cuadrados) de tierra repartida en 12 departamentos que se expropiaron por decreto y se vendieron a la emergente clase cafetalera a 3 pesos por manzana. La abolición de las tierras ejidales y comunales creó las condiciones de pobreza extrema que culminaron en la rebelión por las tierras... y la respuesta fue el etnocidio de 1932, que socavó desde entonces la gobernanza indígena del Salvador.

Desde el 2014, se abrió la puerta para la elaboración de un marco jurídico nacional que reivindica los derechos históricamente negados a los indígenas, porque el Artículo 63 de la Constitución de la República hoy recita *"El Salvador reconoce a los Pueblos Indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad"*. A pesar de esto, el tema de derecho a la tierra de los pueblos indígenas aun se queda sin respuesta. El Estado y el Gobierno de El Salvador manifiestan que no existen defectos de apropiación, ni ay maneras jurídicas para que se pueda devolver las tierras que históricamente corresponden a los pueblos originarios. La única forma que ellos ven como salida es la compra de tierras a los terratenientes que las usurparon. Por tanto el tema sigue tratándose de forma marginal, sin la seriedad que se merece ante la escasez de alimentos y la amenaza de hambrunas por efecto del cambio climático que pesan sobre el pueblo.

Con las excepciones ya discutidas, la mayoría de las decisiones de conservación o explotación de la naturaleza de los gobiernos nacionales en Mesoamérica se realizan sin participación o diálogo con las comunidades y sin su consentimiento libre, previo e informado. La falta de consulta de los gobiernos hacia los pueblos indígenas a la hora de decidir sobre proyectos de inversión en sus territorios es una manifestación del **escaso reconocimiento de los derechos colectivos** de estos pueblos, lo cual produce frecuentemente situaciones de **tensión y conflicto**. En general hay temor a la oposición de los pueblos indígenas contra las iniciativas gubernamentales, y quizá por eso se difunde

poca información sobre los proyectos, que muchas veces les llega cuando ya han sido aprobados o se encuentran en curso. Pero nos resulta difícil explicar porqué algunos estados no reconocen los esfuerzos de conservación propios de las comunidades locales.

Los esfuerzos oficiales de conservación saldrían sin duda alguna ganando si reconocieran y apoyaran las normativas consuetudinarias locales y trasladaran competencias a las comunidades. También ganarían si realizaran esfuerzos para armonizar sus normas oficiales a las que existen en los TICCA, en particular para reforzar la capacidad de las instituciones locales de hacer cumplir sus reglas de conservación de la naturaleza y brindar juicio y sanción

justos y coherentes a transgresores.¹⁶ En síntesis, **el reconocimiento apropiado de los TICCA en Mesoamérica brindaría beneficios en términos de conservación, beneficios para los medios**

de vida de la gente y beneficios culturales y políticos, incluso de más autonomía, más sentido de identidad, más orgullo y pertenencia social, y muchos menos conflictos.

Recomendaciones para legislaciones y políticas nacionales

¿Cómo sería posible reconocer o incorporar los TICCA en los esquemas oficiales de conservación para asegurar sus logros y resolver las tensiones y los conflictos que surgen de la exclusión de los pueblos indígenas y de las comunidades locales de la gobernanza y de la gestión? ¿Cómo solventar estos conflictos y brindar apoyos útiles y no destructivos? Las siguientes recomendaciones indican un camino, que no es imposible ni arduo, como demuestran el pleno reconocimiento del área protegida creada y administrada por la Comarca Kuna Yala en Panamá o el fortalecimiento de la gobernanza local decretado en febrero de 2016 en Costa Rica.¹⁷ El Consocio TICCA propone —adaptándose al contexto nacional— las siguientes recomendaciones de legislación y políticas para Mesoamérica:

Reconocer los derechos colectivos a los territorios, las aguas y los recursos naturales

Se recomienda que los estados nacionales reconozcan la personalidad jurídica colectiva de los pueblos indígenas y de las comunidades tradicionales locales y sus derechos colectivos a los territorios ancestrales que ocupan como a las aguas y recursos naturales que utilizan de manera consuetudinaria desde decenas si no centenas de años. Para ello los gobiernos necesitan formular las leyes y las políticas públicas que faltan y reformar aquellas que impiden el pleno ejercicio de los derechos. El reconocimiento se necesita también a las formas propias de organización, las formas de tenencia de la tierra y las prioridades de desarrollo establecidas por los propios pueblos indígenas y comunidades locales. A nivel internacional existen mandatos y directrices que pueden movilizarse para lograr el reconocimiento firme de estos derechos.

Reconocer los TICCA y sus múltiples valores

Los valores de los TICCA incluyen no solo la conservación de la diversidad biológica y cultural (incluyendo la agro-biodiversidad) y de las funciones de los ecosistemas, sino también el soporte básico a la vida y al bienestar de las comunidades, a sus identidades locales, orgullo y autodeterminación. Se recomienda que las comunidades se apropien de estos valores con más autoconciencia y más fuerza. Se recomienda también que los estados nacionales, a través de las entidades encargadas del medio ambiente y las áreas protegidas, reconozcan, protejan, apoyen y promuevan los esfuerzos de gobernanza y manejo del territorio que realizan los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus territorios. En primer lugar, esto significa que los estados tendrían que apoyar— incluso con la policía si es necesario— el respeto de las reglas decididas por las



Venta de alimentos nativos © Silvel Elias

comunidades para el acceso y el uso de sus territorios conservados. Y los estados tendrían que fortalecer a los pueblos indígenas y las comunidades locales con otros tipos de apoyos que ellos pidan, por ejemplo, reconocimientos sociales, aporte técnico y/o mismo incentivos directos o también pago por servicios ambientales, bonos y otros mecanismos financieros pero según las reglas que las comunidades mismas pudieran considerar apropiadas, y sin nunca llegar a que estos mecanismos sean la motivación principal para las comunidades a mantener y conservar sus TICCA.

Conciliar conservación y desarrollo

Se recomienda que los estados replanteen aquellos esquemas de conservación que excluyen o limitan los derechos de uso y acceso para las comunidades, en particular considerando que muchas encuentran en los TICCA sus medios de vida y que muchas experiencias demuestran que es preferible el uso sostenible a la restricción absoluta para asegurar la protección de determinadas especies y ecosistemas.¹⁸ Las prácticas locales de manejo forestal comunitario, por ejemplo, constituyen experiencias en donde los actores locales comparten responsabilidades y beneficios de la conservación y aprovechamiento de los recursos del bosque.¹⁹ Los estados también tendrían que replantear aquellos esquemas de desarrollo que minan los TICCA y que no corresponden al consentimiento libre, previo e informado de las comunidades que los cuidan.

Reconsiderar los proyectos extractivos y los otros cambios de uso de suelo a gran escala

Los TICCA de Mesoamérica enfrentan serias presiones por la apropiación de territorios, aguas y recursos naturales y, en general, por procesos de cambio acelerado y a gran escala del uso del suelo como resultado de proyectos extractivos tales como minería y extracción de petróleo, gas y gas de esquis-

El bosque de los 48 cantones de Totonicapán (Guatemala) gobernado de facto por una institución consuetudinaria de antigua tradición © Grazia Borini-Feyerabend



to; megaproyectos como la construcción de represas para hidroeléctricas; monocultivos de caña, banano y palma de aceite; cultivos transgénicos; corredores logísticos y canales interoceánicos; desvío y trasvase de ríos y secamiento de pampas; expansión de sistemas de interconexión eléctrica; y ganadería a gran escala. Estas iniciativas amenazan al mismo tiempo la naturaleza y los derechos colectivos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales. En ese sentido, se recomienda que los estados reconsideren urgentemente sus proyectos económicos y frenen las reformas que facilitan el otorgamiento de licencias o concesiones para respetar los territorios y las áreas que contienen particulares valores de diversidad biológica o cultural o son expresión de derechos colectivos. Los procesos de consulta previa y el consentimiento libre, previo e informado de todos los usuarios y poseedores de derechos deben ser respetados. Los valores que resisten en el tiempo y los beneficios comunes no tienen que someterse a los valores de corto plazo y los beneficios para unos pocos.

Diseñar y aplicar modelos inclusivos de gobernanza de las áreas protegidas

Resulta evidente que en la región mesoamericana se han declarado varias áreas protegidas sobre los TICCA sin consultar a las comunidades. De hecho las áreas protegidas más significativas coinciden con territorios históricos reivindicados por los pueblos indígenas, pero estos, por lo general, no

tienen participación o la tienen muy marginalmente en los procesos de gobernanza y gestión. Por lo tanto es necesario replantear los modelos de gobernanza y gestión de las áreas protegidas de tal manera que las comunidades y los pueblos indígenas puedan asumirlas o, por lo menos, participar de manera efectiva en la gobernanza, la gestión y en el acceso a los beneficios. En la región se

han realizado varios estudios y se han diseñado modelos más inclusivos de gestión de áreas protegidas pero, con algunas excepciones (ver abajo el ejemplo de Costa Rica), hace falta que se concreten. En 2016 la UICN considerará en su Asamblea General en Hawái una resolución sobre este tipo de traslapes que piden soluciones apropiadas en muchos países.

Costa Rica reconoce para sus áreas silvestres protegidas los cuatro tipos de gobernanza de la UICN

La República de Costa Rica, con un área total de 51,000 Km², dedica alrededor del 26% de su territorio a la conservación en forma de áreas naturales protegidas. La mayoría de estas áreas responden a diferentes categorías de manejo y a un solo tipo de gobernanza: la "gobernanza gubernamental". Sin embargo, el 26 de febrero de 2016 Costa Rica dio uno de los pasos más importantes en su historia conservacionista al reconocer diferentes modelos de gobernanza para sus áreas silvestres protegidas.²⁰

El decreto No. 39519-MINAE está basado en los cuatro tipos principales de gobernanza reconocidos por la UICN y el CDB para un área protegida:²¹

Tipo A. Gobernanza por el gobierno: las decisiones se pueden dar en distintos niveles y pueden combinar varias agencias gubernamentales.

Tipo B. Gobernanza compartida: las decisiones son tomadas conjuntamente por varios titulares de derechos y otras partes interesadas.

Tipo C. Gobernanza privada: las decisiones son tomadas por individuos o empresas propietarios de tierra, u otros que ejerzan el control sobre la tierra y los recursos.

Tipo D. Gobernanza por pueblos indígenas y/o comunidades locales: las decisiones son tomadas de forma comunitaria por pueblos indígenas o comunidades locales.

Se trata sin duda de un gran avance para el país, no solo para la conservación de la naturaleza, sino para el reconocimiento de los derechos colectivos y del aporte de sus pueblos indígenas y comunidades locales. Un ejemplo a seguir, entonces, por el resto de los países mesoamericanos comprometidos con la conservación de la naturaleza y la calidad y vitalidad de la gobernanza.

Proteger el conocimiento biocultural

Gran parte de la fortaleza de los TICCA se encuentra en los conocimientos tradicionales que los sustentan, contruidos y transmitidos de generación en generación. El contacto directo con los territorios y recursos naturales, hace que los pueblos indígenas los conozcan mejor que nadie, lo que resulta de gran utilidad para la conservación y el desarrollo. Estos conocimientos están profundamente ligados a la cultura de los pueblos y tienen una relación simbólica que debe valorarse, respetarse y preservarse. Se recomienda que los gobiernos valoren los conocimientos tradicionales y los preserven del abuso y del saqueo, por ejemplo, el que se hace con fines de bioprospección y de usos comerciales que no brindan beneficios

a los pueblos indígenas y comunidades locales.

Apoyar la mitigación y la adaptación al cambio climático

Los TICCA de Mesoamérica tienen un gran potencial para la mitigación al cambio climático y la adaptación de sus comunidades. De hecho, se ha demostrado suficientemente que la deforestación y la degradación ocurre en menor escala en los territorios indígenas.²² Sin embargo, los territorios indígenas están expuestos a los impactos recurrentes de las sequías, las tormentas tropicales, los huracanes y las otras manifestaciones del cambio climático. Por ello se hace necesario que los territorios de los pueblos indígenas reciban atención adecuada en las decisiones sobre las acciones para

enfrentar el cambio climático, por ejemplo en los foros regionales y mundiales, así como en las negociaciones para los mecanismos REDD+, los canjes de deuda y los mecanis-

mos voluntarios de carbono. Pero es claro que la existencia de los TICCA fortalece la resiliencia natural y cultural de las poblaciones que los habitan.

Nicaragua—las Leyes aun a implementar²³...

En Nicaragua, la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz-- aprobada en el año 2003-- reconoce las formas y las costumbres tradicionales, otorga la personalidad jurídica de los gobiernos comunales y territoriales, los derechos sobre las tierras y los recursos naturales, y establece el procedimiento para demarcar y titular los territorios tradicionales. A pesar que casi todos los territorios han sido titulados, no ha sido implementada la última etapa, la "etapa de saneamiento" que consiste en definir los reclamos de los terceros, personas naturales o jurídicas, que reclaman derechos de propiedad dentro de estos territorios titulados.

La falta de implementación de la etapa de saneamiento está generando conflictos con los colonos no indígenas en los territorios, quienes avanzan armados expandiendo la frontera agrícola sobre los bosques en tierras indígenas. Esto afecta no solo las formas tradicionales de vida de los pueblos indígenas, sino la naturaleza, porque los colonos han deforestado la Reserva de la Biosfera de BOSAWAS cuanto han afectado los hogares de comunidades indígenas Mayangnas y Miskitu tituladas por el Estado. Según el científico Jaime Incer si la deforestación en BOSAWAS no se para, en un periodo de 15 años sus bosques desaparecerán totalmente.

Así mismo, desde mediados de 2015 colonos armados han generado violencia principalmente contra las comunidades Miskitu de la frontera con Honduras, encontrándose actualmente cientos de niños y mujeres refugiados en Honduras. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió medidas cautelares para que el Estado de Nicaragua protegiera la vida de los indígenas. Sin embargo, estas no han sido implementadas.

El mismo Estado de Nicaragua otorgó, bajo los procedimientos de la Ley 445, el título de propiedad de su territorio tradicional al pueblo Indígena Rama y a las comunidades Afro-descendientes Creole que lo conforman. Sin embargo, el mismo Estado en 2013 sin haber realizado un proceso de Consulta Previa Libre e Informada, ha también otorgado una concesión para la Construcción del Gran Canal Interoceánico por Nicaragua (GCIN) afectando este territorio y el reclamo del territorio de la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields... los que conjuntamente constituyen el 52% de la ruta propuesta de este corredor. Ambos pueblos presentaron el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en junio de 2014.

Fortalecer la gobernanza eficaz y equitativa de los TICCA

Se recomienda que los estados nacionales de Mesoamérica apoyen las instituciones, los mecanismos de gobernanza y las reglas consuetudinarias de gestión que existen para los TICCA en la región que han demostrado promover la conservación de manera eficaz y equitativa. Para eso, los estados tendrían que construir acuerdos que permitan mejor entendimiento, coordinación y alianzas con los pueblos indígenas y las comunidades locales. Todos los que pueden tendrían que fortalecer los esfuerzos locales de conservación y desarrollo promoviendo iniciativas de autoanálisis, aprendizaje mutuo,

visitas de intercambio y creación de redes de aprendizaje. También podrían apoyar los sistemas de gobernanza propios de los TICCA ofreciendo respaldo social y práctico al ejercicio del diálogo y de la participación al interior de las comunidades. Los estados tendrían que apoyar las reglas locales de manejo mediante legislación, políticas y apoyo pertinente judicial y de seguridad pública. Con el cuidado y la transparencia que esto necesita, ellos podrían también proponer incentivos económicos a los TICCA bajo el Consentimiento Libre, Previo e Informado de las comunidades concernidas y con la atención adecuada para mantener la independencia y la sostenibilidad de las instituciones locales de gobernanza.

Aplicar las recomendaciones

En resumen, qué significaría aplicar estas recomendaciones en los casos de los TICCA ilustrados aquí u otros, y en lo específico de diferentes países de Mesoamérica? Enseguida enlistamos algunos **ejemplos de recomendaciones particulares**, desde la experiencia y las consideraciones de diferentes miembros del Consorcio TICCA en Mesoamérica:

Costa Rica

Se felicita el reconocimiento de los cuatro tipos de gobernanza de áreas protegidas y se anima al gobierno a continuar en el camino con el **reconocimiento formal de los territorios y las áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales mismo fuera del sistema nacional de áreas protegidas**. Se recomienda el seguimiento a la implementación de la normativa del decreto sustentado por la Convención de Diversidad Biológica como norma superior incluso a la legislación nacional en este tema de gobernanza. Se recomienda profundizar el análisis de la gobernanza para mejorar no solo la diversidad si no también la calidad y vitalidad del fenómeno y hacer la conservación de la naturaleza más robusta en todo el país.

El Salvador

Se reconoce como un paso muy importante la adopción del Artículo 63 de la Constitución de la Republica de El Salvador del 12 de junio de 2014 que trata del reconocimiento oficial de la existencia de los pueblos indígenas en el país. Se anima al gobierno a establecer los **mecanismos que puedan hacer operativas las políticas públicas** y transformar el espíritu de esta reforma constitucional en beneficios concretos para los pueblos y comunidades indígenas.

Guatemala

Se recomienda que se apruebe la **categoría específica de manejo de áreas de conservación en tierras comunales** propuesta desde el Grupo Promotor de Tierras Comunales. Hasta ahora, la Ley del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y su reglamento solo reconoce áreas protegidas en tierras nacionales, municipales y privadas. Con ello se trata de lograr el reconocimiento legal de los esfuerzos de conservación que realizan las comunidades indígenas y rurales, que en conjunto mantienen en su territorio cerca del 16% de la cobertura boscosa del país.

Honduras

Se recomienda que **se ejecuten plenamente los «Títulos Territoriales»** recientemente otorgados a los pueblos Pech, Miskito y Garífuna, y que se apoye el fortalecimiento de la gobernanza comunitaria en dichos territorios.

Honduras debería actuar conforme a las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y respetar y ejecutar el Convenio 169 de la OIT, adoptando las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho a la propiedad comunitaria y para **delimitar, demarcar, y titular adecuadamente las tierras indígenas**. La aplicación del Convenio 169 en su espíritu y letra debe llevar a **parar para siempre el asesinato de indígenas que luchan por conservar sus territorios ancestrales ante el despojo por las industrias extractivas**. El asesinato de decenas de indígenas como Bertha Cáceres no debe quedar impune.

México

Se recomienda que se mejoren **transparencia y calidad de la información** y que se revise la estrategia de promoción de la figura de **reservas voluntarias de la CONANP para que en realidad sean voluntarias**. Además, los pagos por servicios ambientales (**PSA**) y otros mecanismos financieros no deberían **jamás convertirse en la motivación principal para las comunidades**. Si bien los PSA pueden ser benéficos, es importante analizar experiencias que demuestran lo contrario y en su caso contar con suficiente información previa para que las comunidades tomen decisiones libres. Se recomienda también que se deroguen las reformas a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución (conocida como reforma energética) ya que al catalogar a la industria eléctrica y de hidrocarburos como de utilidad pública, facilita el despojo de los territorios y de los bienes naturales que en ellos existen, atenta contra la organización social y vulnera otros **derechos fundamentales como la alimentación y el acceso a los recursos naturales en general**. Finalmente se recomienda la revisión de los permisos otorgados para la siembra de organismos genéticamente modificados (principalmente maíz y soya) y otros monocultivos como la palma de aceite por poner en peligro las formas tradicionales de producción biocultural, entre otros efectos directos.

Nicaragua

Aunque el Estado de Nicaragua presenta una legislación constitucional y legal progresista con respecto de los pueblos indígenas y afro-descendientes, la implementación efectiva de la misma es precaria. Por eso instamos al Estado de Nicaragua a **implemen-**

tar efectivamente la legislación existente, en particular con respecto de la etapa de saneamiento en los territorios indígenas, y acatar las medidas cautelares otorgadas por la CIDH. Le instamos también de promover un **proceso de consulta serio en territorios indígenas y de afro-descendientes en la ruta del gran canal de Nicaragua.**

Notas y Referencias

- 1 See the [Vision of the Promise of Sydney](#), 2014
 - 2 [Borini-Feyerabend et al.](#), 2010.
 - 3 Un documento de discusión mucho mas completo (Elias, 2016) está disponible [en Internet](#).
 - 4 [Manyagna Sauni Bas](#), 2011.
 - 5 [Asociación IXACAVAA de Desarrollo e Información Indígena](#), 2006.
 - 6 La ONG [SATIIM](#) estuvo involucrada durante un tiempo en el manejo del parque aunque actualmente ya no (Leonel Requena, comunicación personal, 2016).
 - 7 [Graham et al.](#), 2003 y [Borini-Feyerabend et al.](#), 2013.
 - 8 [Borini-Feyerabend et al.](#), 2014.
 - 9 Aguirre Beltrán, 1991.
 - 10 Schmidt, 2010.
 - 11 Salgado, 2014.
 - 12 Sistema de producción agrícola ancestral basada en roza, tumba y quema. Vease: Toledo et al. 2008.
 - 13 Toledo et al. 2002.
 - 14 Martín et al. 2010.
 - 15 Aporte de Amado Ramos.
 - 16 [Borini-Feyerabend et al.](#), 2010.
 - 17 Decreto ejecutivo No. 39519-MINAE, 2016 y Solís y Fonseca, 2016.
 - 18 Fisher et al. 2005; Boege, 2008.
 - 19 Sabogal, 2008.
 - 20 Decreto ejecutivo No. -39519MINAE, 2016 y Solís y Fonseca, 2016.
 - 21 Borini-Feyerabend et al. 2014.
 - 22 Schmidt, 2010; Camou-Guerrero et al. 2013.
 - 23 Aporte de María Luisa Acosta.
- Aguirre Beltrán, G., 1991. *Regiones de refugio*. Obra Antropológica, Tomo IX. Fondo de Cultura Económica. México, DF.
- Asociación IXACAVAA de Desarrollo e Información Indígena, 2006. *Fortalecimiento de la Conservación de la Naturaleza Mediante las Prácticas Tradicionales de Conservación que Desarrollan las Comunidades Indígenas Cabécares de Bajo Chiripó y Nairi Awari*.
- Boege, E., 2008. *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México. Hacia la conservación in situ de la biodiversidad y agrobiodiversidad en los territorios indígenas*. INAH, CDI.
- Borini-Feyerabend G., con B Lassen, S Stevens, G Martin, JC Riascos de la Peña y FE Ráez-Luna, 2010. *Diversidad biocultural conservada por pueblos indígenas y comunidades locales- ejemplos y análisis*, Teherán, Consorcio TICCAs y Cenesta para GEF SGP, GTZ y UICN/CEESP.
- Borini-Feyerabend, G., N. Dudley, T. Jaeger, B. Lassen, N. Pathak Broome, A. Phillips y T. Sandwith, 2013. *Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción*. No. 20 de la Serie Directrices para buenas prácticas en áreas protegidas, UICN, Gland (Suiza).
- Borini-Feyerabend G., P. Bueno, T. Hay-Edie, B. Lang, A. Rastogi y T. Sandwith, 2014. *Cartilla sobre gobernanza para áreas protegidas y conservadas*. Línea temática sobre Gobernanza del Congreso Mundial de Parques 2014 de la UICN, Gland, Suiza, UICN.
- Camacho I, C. Del Campo, y G. Martin. 2007. Community conserved areas in northern Mesoamerica. A review of status & needs. GDF, TILCEPA, TGR, SwedBio, CEESP, WCPA y UICN, disponible en Internet.
- Camou-Guerrero A., T. Ortiz-Ávila, D. Ortiz-Ávila y J. Odenthal. 2013. "Community conservation experiences in three ejidos of the Lower Balsas River Basin, Michoacán", in: Porter-Bolland L., I. Ruiz-Mallén, C. Camacho-Benavides y S. McCandless (eds). *Community action for conservation. Mexican experiences*. Springer, London.
- CONAP, 2008. *Guatemala y su biodiversidad. Un enfoque histórico, cultural, biológico y económico*, Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Oficina Técnica de Biodiversidad. Ciudad de Guatemala.
- Elias, S., 2016. Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCAs): raíces y evolución histórica, amenazas y oportunidades actuales y posible estrategia de reconocimiento y fortalecimiento en Mesoamérica.
- Fisher R.J., S. Maginnis, W.J. Jackson, E. Barrow y S. Jeanrenaud. 2005. *Poverty and Conservation: Landscapes, People and Power* (Pobreza y Conservación: Paisajes, Pueblos y Poder), IUCN, Gland (Switzerland) y Cambridge (Reino Unido)
- Graham J., B. Amos and T. Plumptre, 2003. *Governance principles for protected areas in the 21st century, a discussion paper*, Institute on Governance in collaboration with Parks Canada and Canadian International Development Agency, Ottawa.
- Kichhoff P. 1943. *Mesoamérica. Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales: Acta Americana*, v. 1, p. 92-107.
- Larson A. y F. Soto. 2012. *Territorialidad y Gobernanza. Tejiendo retos en los Territorios Indígenas de la RAAN, Nicaragua*, NITLAPAN, Managua.
- Manyagna Sauni Bas, 2011. *Plan de Manejo, Conservación y Desarrollo Territorial Indígena*.
- Martín G., C.I. Camacho-Benavides, C. Del Campo, S. Anta, M.F. Chapela y M.A. González O., 2010. "Indigenous and community conserved areas in Oaxaca, Mexico". *Management of Environmental Quality* 22 (2): 250-266.
- Pellicó, N., 2011. *Historia ambiental de Guatemala: conflicto socio-ambiental provocado por la declaración de la Reserva de Biosfera Visis Cabá, Chajul, Quiché: 1996-2000*. Tesis Escuela de Historia. Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Rivas R., 1993. *Pueblos indígenas y garifunas de Honduras* (Una caracterización). Editorial Guaymuras. Tegucigalpa.
- Sabogal C., 2008. *Manejo Forestal Comunitario en América Latina. Experiencias, lecciones aprendidas y retos para el futuro*. Centro de Investigaciones Forestales (CIFOR), Bogor (Indonesia).
- Salgado A., 2014. *Santiago Lachiguiri: respuestas comunitarias ante la política ambiental*. CECCAM, CENAMI, Pan para el Mundo. 33 pp.
- Schmidt G., 2010. *Territorios Indígenas y Áreas Protegidas. Tres casos y sus conclusiones*. Ed. EED, Bonn (Alemania).
- Solís V. y M. Fonseca, 2016. "Costa Rica reconoce los cuatro modelos de gobernanza de áreas protegidas: un paso fundamental para la conservación y el respeto de los derechos humanos", *The ICCA Consortium Newsletter* No. 11.
- Toledo V.M., P. Alarcón-Chaires, P. Moguel, M. Olivo, A. Cabrera, E. Leyequien y A. Rodríguez-Aldabe, 2002. "Biodiversidad y pueblos indios en México y Centroamérica", *Biodiversitas* 7(43): 1-8.
- Toledo V.M., N. Barrera-Bassols, E. García-Frapolli y P. Alarcón-Chaires, 2008. "Uso múltiple y biodiversidad entre los Mayas Yucatecos (México)", *Interciencia* 33 (5): 345-352.
- UICN, 2015. *Mapa de Pueblos Indígenas, áreas protegidas y ecosistemas naturales en Centroamérica*, San José (Costa Rica).



Autores: Silvel Elias, Albert Maurilio Chan-Dzul y Grazia Borrini-Feyerabend, con Maria Luisa Acosta, Carolina Amaya, Amado Ramos, Vivienne Solis Rivera y J. Varela Marquez. Se agradecen los ricos comentarios de Ronny Roma.

Citación: Elias, S., A. M. Chan-Dzul y G. Borrini-Feyerabend con M. L. Acosta, C. Amaya, C. Camacho, A. Ramos y V. Solis Rivera, 2016. **Reconocer y apoyar a los TICCA en Mesoamérica— ¿por qué y cómo?**, Resumen de Políticas del Consorcio TICCA, No. 3, Consorcio TICCA, Tehran, Iran.

Design, paginación y supervisión de la impresión: Jeyran Farvar (jeyran@cenesta.org)

Ordenes: publications@iccaconsortium.org y info@iccaconsortium.org

Nota: Las opiniones expresadas en este Resumen de Políticas no coinciden necesariamente con las opiniones de todos los Miembros del Consorcio TICCA.

Resumen de Políticas del Consorcio TICCA

ejemplar no. 3

Consorcio
TICCA

Producido en colaboración con el Programa de Estudios Rurales y Territoriales de la Facultad de Agronomía de la Universidad San Carlos de Guatemala, el Centro Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo Alternativo U'Yich Lu'um de México y CENESTA, Iran.

Patrocinadores de la serie: Fondo Christensen y PNUD FMAM PPD